



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL DE COMERCIANTES DE LA FERIA DEL JUGUETE, NAVIDAD, DOMINICAL Y TURÍSTICA, REPRESENTADA POR EL SR. LUIS COZ COZ.

EXENTO

DECRETO N.º 12671 / 2023
ARICA, 21 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°32 del Dpto. de Fomento Productivo, respuesta positiva para la realización de la Feria del Juguete y Navidad año 2023.
2. Ordinario de requisitos N°3456 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.772 para instalación eléctrica.
3. Carta ID.2659976 a nombre de Sr. Luis Coz Coz, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio Vigente CERT202329440 vigente hasta 31/03/2024.
 - Carta a Seremi de Salud timbrada con fecha 05 de diciembre del 2023.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria que están ubicados en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.
 - Resolución exenta N°519 de fecha 04 de octubre del 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°000002986157, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
 - Mapa de ubicación y distribución de puesto de cada contribuyente.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Vale Vista N°8360906, por 3U.T.M a nombre de la Sra. Jovana Sajama Flores, según Oza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022 de Derechos Municipales.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 de la Asoc. Gremial de Comerciantes de la Feria del Juguete, Navidad Dominical y Turística, representada por Luis Coz Coz con 64 puestos en Parque Carlos Ibáñez del Campo, desde la Calle Gral. Baquedano a Patricio Lynch de 09:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 01 al10 de diciembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 11 al 24 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 25 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

Nº	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Julieta Pizarro Escobar	[REDACTED]	Juguetes.
2	Julio Chambilla Mamani		Juguetes.
3	Berta Corvacho Ponce		Bazar y Paquetería.
4	Carlos Pino Corvacho		Bazar y Paquetería.
5	Doris Flores Flores		Juguetes.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL DE
COMERCIANTES DE LA FERIA DEL JUGUETE, NAVIDAD,
DOMINICAL Y TURÍSTICA, REPRESENTADA POR EL SR.
LUIS COZ COZ.

6	Digno Sajama Mamani	Juguetes.
7	Paulina Ayhuasi Delgado	Juguetes y Ropa.
8	Fany Ayamamani López	Juguetes.
9	Edwin Ayamamani López	Juguetes.
10	Kristel Maque González	Maquillaje y Papelería.
11	Nahierly Ríos Blanco	Ropa.
12	Ninoska Marín Vela	Juguetes.
13	Marlene Vela Zarate	Juguetes.
14	Yinela Ríos Maldonado	Ropa y Accesorios.
15	Cosette Valenzuela Ríos	Ropa y Accesorios.
16	Gisselle Ríos Ríos	Ropa y Accesorios.
17	Marielle Ríos Maldonado	Ropa y Accesorios.
18	Graciela Gatica Rojo	Sublimaciones.
19	Roberto Vargas Baltazar	Juguetería y Perfumería.
20	Jimena Elgueta Amache	Bazar y Paquetería.
21	Juan Sajama Calle	Bazar y Paquetería.
22	Juana Chambilla Aruquipa	Juguetes.
23	Alex Flores Chambilla	Juguetes.
24	Marleny Ayahuasi Delgado	Ropa y Juguetes.
25	David Ticahuanca Ancco	Ropa y Juguetes.
26	Catherine Zarzuri Ancco	Juguetes.
27	Dina Ancco Ancco	Juguetes.
28	Fabian Choquera Mamani	Juguetes.
29	Oscar Palleres Villalobos	Bazar y Paquetería.
30	Pablo Arancibia Palleres	Bazar y Paquetería.
31	Lorena Cabezas Herrera	Artículos Navideños.
32	Alvar Cabezas Herrera	Artículos Navideños.
33	Ponciano Lanis Alcón	Juguetes.
34	German Lanis Lovera	Juguetes.
35	Senel Milla Ángel	Bazar y Paquetería.
36	Paola Sajama Flores	Bazar y Paquetería.
37	Sorayda Huanca Condori	Ropa.
38	Mauricio Lara Castro	Juguetes.
39	Jovanna Sajama Flores	Juguetes.
40	Héctor Flores Quea	Lamina y Juguetes.
41	Pedro Flores Flores	Lamina y Juguetes.
42	Estefany Ajata Huarachi	Carteras y Bolsos.
43	Gerardo Ajata Huarachi	Carteras y Bolsos.
44	Camila Torrealba Fernández	Ropa.
45	Eliana Torrealba Pérez	Ropa.
46	Luciano Colque Colque	Ropa.
47	Segundina Colque Mamani	Bazar y Paquetería.
48	Elizabeth Fajardo Rada	Carteras y Bolsos.
49	Leandro Irrazabal Fajardo	Carteras y Bolsos.
50	Félix Zarzuri Maita	Juguetes.
51	Patricia Soto Moyo	Artesanías.
52	Lissette Villalobos Araya	Ropa y Papelería.
53	Humbertina Ticona Tejada	Cosméticos.
54	Yuliana Salas Miranda	Bazar y Paquetería.
55	Patsy Miranda Fredes	Bazar y Paquetería.
56	Verónica Carpio Ceballos	Ropa y Juguetes.
57	Anyhel Ayca Talace	Ropa y Carteras.
58	Lina Bravo Gómez	Bazar y Paquetería.
59	María Bravo Gómez	Bazar y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL DE
COMERCIANTES DE LA FERIA DEL JUGUETE, NAVIDAD,
DOMINICAL Y TURÍSTICA, REPRESENTADA POR EL SR.
LUIS COZ COZ.

60	Daniela Zepeda Zepeda		Confites y Artículos de Deportes.
61	Eduardo Salas Olivares		Papelería y Juguetes.
62	Claudia Huanca Bohórquez		Perfumería.
63	Santiago Huanca Huanca		Perfumería.
64	Jorge Loyola Perez.		Artesanías y Plantas.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8360906 por \$192.648 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 01 al 28 por Feria Navideña 2023, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta de la Asociación Gremial de Comerciantes de la Feria del Juguete, Navidad Dominical y Turística, representada por el Sr. Luis Coz Coz Mora Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].



Municipalidad de Arica
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL DE
COMERCIANTES DE LA FERIA DEL JUGUEYE, NAVIDAD,
DOMINICAL Y TURÍSTICA, REPRESENTADA POR EL SR.
LUIS COZ COZ.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



LZF/NAC/MBJ/vca/vca